

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 3/2015 en el presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 16 de octubre de 2015, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Suplementos de créditos
II	Libros de texto para el banco de libros	6.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		6.000,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Denominación	
IV	Convenio AMPA Gran Prior transporte escolar	1.380,00
II	Otros trabajos técnicos Gabinete de Prensa	4.620,00
SUMA ANULACIONES O BAJAS		6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 7 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 6172

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>